

Plan de estudios del Doctorado en Informática del Programa para el Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA)

Plan 2005

Artículo 1: Definición y objetivos

En el marco del Reglamento General de los Doctorados del PEDECIBA, el Doctorado en Informática constituye el nivel superior de formación en el área. Su objetivo principal es asegurar al aspirante la capacitación para desarrollar la investigación original propia así como para orientar trabajos de investigación de otras personas. Esa capacitación se logrará principalmente en el proceso de realización de una Tesis.

La unidad de medida de las actividades es el crédito, unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo para la adecuada adquisición de conocimientos durante el desarrollo de dichas actividades. Un crédito equivale a 15 horas de trabajo.

Artículo 2: Ingreso

Podrán ingresar al doctorado aquellos estudiantes que acrediten las siguientes condiciones:

- poseer el título de Magíster en Informática del PEDECIBA, emitido por la Universidad de la República, o haber realizado otros estudios que, a juicio de la Comisión de Postgrado, acrediten una formación que permita la realización y aprovechamiento del Plan de Estudios del Doctorado. Se podrá proponer la realización de estudios o actividades complementarias previas o simultáneas a la realización del trabajo de Tesis, así como formas de evaluación de los conocimientos del aspirante cuando se considere necesario.
- la aceptación por parte de un Director Académico reconocido por la Comisión de Postgrado.

Artículo 3: Título

La Universidad de la República otorgará el título de *Doctor en Informática* a quienes cumplan con los requisitos de estudios establecidos más abajo.

Artículo 4: Contenido y desarrollo de los estudios

Se prevé que los estudios de Doctorado en Informática tengan una duración de tres años lectivos. Dicha duración sólo podrá exceder los cinco años, en casos excepcionales, con la autorización expresa de la Comisión Directiva.

Durante estos estudios el alumno cumplirá con un plan individual acordado con su Director Académico y aprobado por la Comisión de Postgrado. Los planes individuales estarán integrados por al menos 25 créditos de actividad programada, y la realización de una tesis de Doctorado valorada en 200 créditos.

La actividad programada se puede integrar con:

- Cursos regulares e intensivos, y estudios dirigidos.
- Seminarios.
- Pasantías.
- Actividades especiales: proyectos, trabajos de desarrollo, trabajos de laboratorio, etc.

La Comisión de Postgrado podrá asignar créditos por cursos y otras actividades realizadas previamente al ingreso al Doctorado.

Artículo 5: Cursos, Seminarios y Tesis

5.1 Cursos

El Área de Informática del PEDECIBA, conjuntamente con el Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería, UDELAR -eventualmente coordinado con otros servicios universitarios- ofrecerá cursos de postgrado en áreas de la informática. Las calificaciones de los cursos se efectuarán de acuerdo al sistema establecido en la Facultad de Ingeniería.

5.2 Seminarios

Los seminarios se organizarán de modo que los estudiantes que los cursen estén en contacto con bibliografía especializada y con el trabajo de grupos de investigación. En ellos se estimulará muy especialmente la actividad personal.

Los mecanismos de aprobación se establecerán en cada caso, con acuerdo de la Comisión de Postgrado, y se basarán en las exposiciones y todo otro trabajo realizado por los participantes durante el transcurso del seminario. La Comisión de Postgrado encomendará a un Tribunal la aplicación de esos mecanismos. La decisión sobre la calificación de cada estudiante será *Aprobado* o *No aprobado*.

5.3 Tesis

La Tesis de Doctorado será un trabajo personal de investigación de alto nivel, que signifique una contribución al conocimiento científico en el tema de la misma.

El estudiante admitido para el Doctorado, en acuerdo con su Director de Tesis, presentará a la Comisión de Postgrado un proyecto de trabajo de tesis en un plazo no mayor de un año, para su aprobación.

Luego de que el Director de Tesis y la Comisión de Postgrado consideren concluida la tesis, ésta deberá ser presentada por escrito y defendida en una defensa oral y pública frente al Tribunal de Tesis designado por el Consejo Científico a propuesta de la Comisión de Postgrado. A estos efectos, el Consejo Científico será equiparado a un Consejo de Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Doctorado del PEDECIBA. El Tribunal de Tesis deberá tener al menos cinco integrantes incluyendo al Director de Tesis.

Al menos uno de los integrantes del Tribunal deberá ser externo a la Universidad de la República. Ni el Director ni el Co-Director (en caso de que exista), podrán presidir el Tribunal, ni ser considerados externos a los efectos de la integración del Tribunal. El Tribunal juzgará y podrá dar la calificación de "*No Aprobada*", "*Aprobada*" o "*Aprobada con mención*".

5.4 Estudios de nivelación

Estarán dirigidos a personas que no hayan completado estudios en informática suficientes para ingresar directamente al Doctorado, pero que, a juicio de la Comisión de Postgrado, puedan completarlos con un plan complementario de formación de a lo sumo 1 (un) año.

En estos casos, la Comisión de Postgrado establecerá un plan individual de estudios de nivelación.

Aprobado por el CDC en sesión de fecha 09/10/2007

Publicado en el Diario Oficial el 16/11/2007

Convalidado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería el 17/04/2008

Expediente 060120-000285-08